

Asunto: Principios activos para saneamiento.

Palabras Clave: conservación y restauración, saneamiento, desinfección, desinsectación, desratización.

COMPETENCIA:

Previo a resolver la consulta, se señala que, de conformidad con la Resolución No. 093 del 27 de febrero de 2017, "Por la cual se compila y actualiza el Manual de funciones, requisitos y competencias laborales para los empleos de la planta de personal del Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado", la Subdirección de Gestión de Patrimonio Documental, es competente para resolver las peticiones y consultas que se dirijan a esta Entidad.

MOTIVO DE LA CONSULTA:

Solicitud de concepto técnico sobre los "tipos de principios activos de los productos químicos que pueden ser usados para saneamiento ambiental (desinfección, desinsectación y control de roedores) en espacios de almacenamiento documental, depósitos de archivos y bibliotecas. De otra parte, "si para el proceso de desinfección en los depósitos de archivo hay aprobado algún desinfectante o recomiendan el uso de uno diferente al amonio cuaternario, lo anterior, teniendo en cuenta que la Secretaría de Salud solicita rotación de desinfectantes".

DE LA NORMATIVA APLICABLE

Ley 594 de 2000. Ley General de Archivos.

Acuerdo 06 de 2014. Por medio del cual se desarrollan los artículos 46, 47 y 48 del Título XI "Conservación de Documentos" de la Ley 594 de 2000.

CONSIDERACIÓN:

Sobre la respuesta, conviene precisar en primer término, que las consultas que se presentan a esta Entidad se resuelven de manera general, abstracta e impersonal, de acuerdo con las funciones conferidas en el ejercicio de las atribuciones de dirección y coordinación de la función archivística del Estado Colombiano, expresamente señalada en la Ley 594 de 2000, y se circunscribe a hacer la claridad en cuanto al texto de las normas de manera general, para lo cual armoniza las disposiciones en su conjunto, de acuerdo con el asunto que se trate y emite un concepto, ciñéndose en todo a las normas vigentes sobre la materia.

DE LA CONSULTA:

Para realizar los procesos de desinfección masiva en espacios de almacenamiento documental, depósitos de archivos y bibliotecas se pueden emplear principalmente productos cuyo principio activo sea uno o varios amonios cuaternarios como es el caso de

- *Cloruro de N –alquil dimetil-bencil amonio,*
- *Cloruro de octal decil dimetil amonio,*
- *Cloruro de dioctil dimetil amonio,*

- *y/o Cloruro de didecil dimetil amonio.*
- Otros productos que se pueden emplear son los desinfectantes anfóteros de amplio espectro.

Particularmente, para el caso de documentos fotográficos, se recomienda el uso de productos como el extracto de semilla de toronja o productos cuyo principio activo sea el *enilconazol*, pues, en este caso, no es muy recomendable el uso de amonios cuaternarios.

Para realizar los procesos de desinsectación en espacios de almacenamiento documental, depósitos de archivos y bibliotecas se pueden emplear productos insecticidas a base de piretroides sintéticos o de extractos naturales como el de neem.

Finalmente, para realizar los procesos de desratización en espacios de almacenamiento documental, depósitos de archivos y bibliotecas, se pueden emplear productos rodenticidas de ingesta a base de *bromadiolona*, *brodifacoum*, *bromadiolona*, *clorofacinona*, *cumatetralilo*, *difenacum*, *difetialona*, *flocoumafen*, *warfarina* o *difetialona*.

En relación con rotación de desinfectantes, se pueden utilizar productos de amplio espectro como es el caso de los productos a base de *enilconazol*, productos anfóteros, extractos naturales como el extracto de semilla de neem, o extracto de semilla de toronja, los cuales se encuentran disponibles a nivel comercial.

CONCLUSIONES:

En conclusión, los productos mencionados en este concepto para el control de plagas y para el saneamiento ambiental son válidos siempre y cuando se apliquen siguiendo las instrucciones o recomendaciones de uso del fabricante, además, es preciso tener presente que, al momento de realizar los procedimientos de saneamiento se debe evitar aplicar los productos directamente sobre las unidades de conservación o en dirección a los documentos. Las prácticas de saneamiento deben ser realizadas por personal idóneo, usando los elementos de protección personal apropiados para estas actividades.

Cordialmente,



Firmado
digitalmente por
Laura Sánchez
Alvarado

LAURA SANCHEZ ALVARADO

Subdirectora (E) Gestión del Patrimonio Documental.

Proyectó: Lucy Salamanca - GCRPD
Revisó: Fanny Angela Barajas - GCRPD
Archivado en: 510 Conceptos GCRPD